Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

RESOLUCIÓN No. 02 - 1077
(15 de agosto de 2024)
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02-002 del 2 de enero de 2024, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la Dra. Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, celebró Contrato de Suministro No. 002333-24 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER" a GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con Nit. No. 900.565.383-5, representada legalmente por LILIANA MATEUS ORTIZ identificada con C.C. No. 63.478.585, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA incluido de acuerdo a su oferta presentada y el término para la ejecución del contrato será hasta el día seis (6) de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto oficial (lo primero que ocurra).

Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a LUDWING RENGIFO VILLALBA, Profesional Universitario Coordinación Mercadeo Institucional y Protocolo o quien haga sus veces, como supervisor del Contrato de Suministro No. 002333-24 celebrado con GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con NIT. No. 900.565.383-5 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

RESOLUCIÓN No. 02 - 1077
(15 de agosto de 2024)
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

MATERIAL PUBLICITARIO E INFORMATIVO PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó:
Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
Dayra Carid Mesa Quintero
Contratista Oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional